

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2022-00196-00

Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en el inciso primero del artículo 358 del Código General del Proceso, solicítese al Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapí la remisión del proceso de pertenencia radicado No. 25148-40-89-001-2018-00127-00, promovido por MARÍA CONSUELO BONILLA PALACIOS y JUAN BAUTISTA LUGO PÉREZ, contra JULIÁN PALACIOS, JULIA NARANJO DE PALACIOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

En el evento de estar pendiente la ejecución de la sentencia, por el juez de conocimiento deberá darse aplicación a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 358 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff9d880008398b397be8bf8f98a69e7fca77ff10eb89a8d1d8aaffc593d7241**

Documento generado en 30/11/2022 12:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>